

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, VAIZA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL C. JAVIER CABALLERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

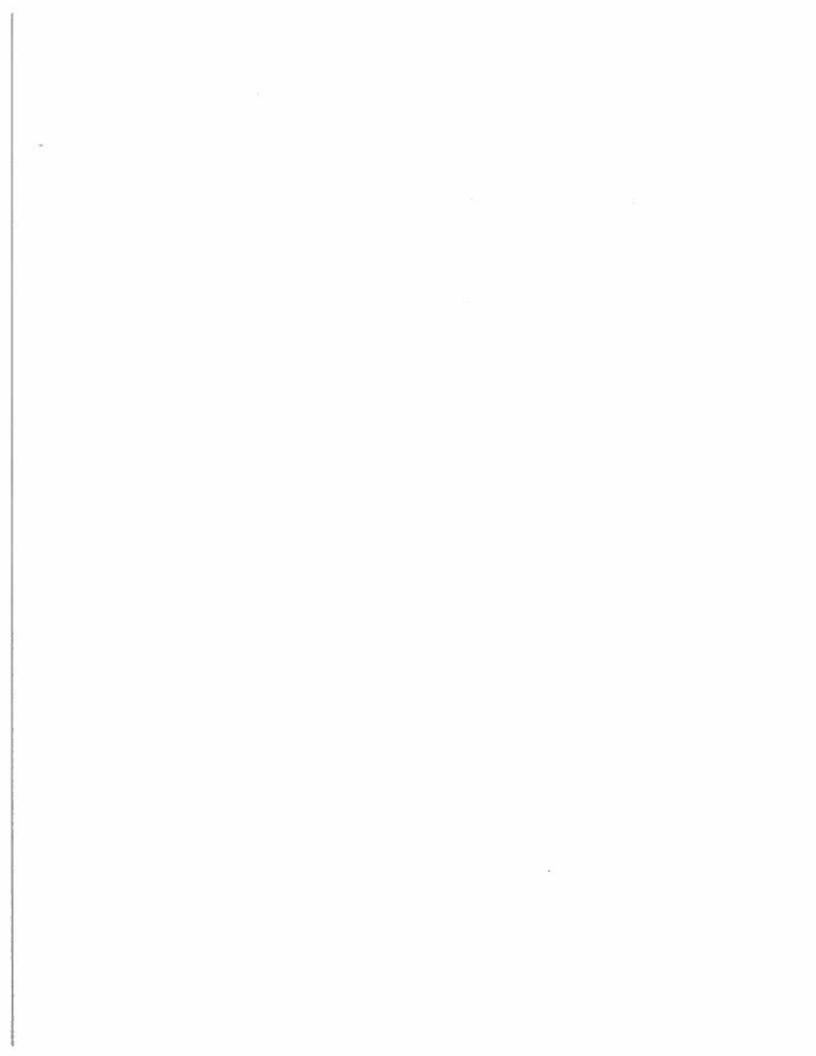
## DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:
- I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
- 1.2. De conformidad con el artículo 2° del Decreto antes referido, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.
- I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.
- I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos financieros suficientes con cargo a la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".
- **I.5.** Requiere llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene a su cargo.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública

  Nacional Electrónica, número LO-011A00001-N13-2015, de conformidad con los artículos 27)

  fracción I, 28, 30 fracción I, 45, fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas/y Servicios

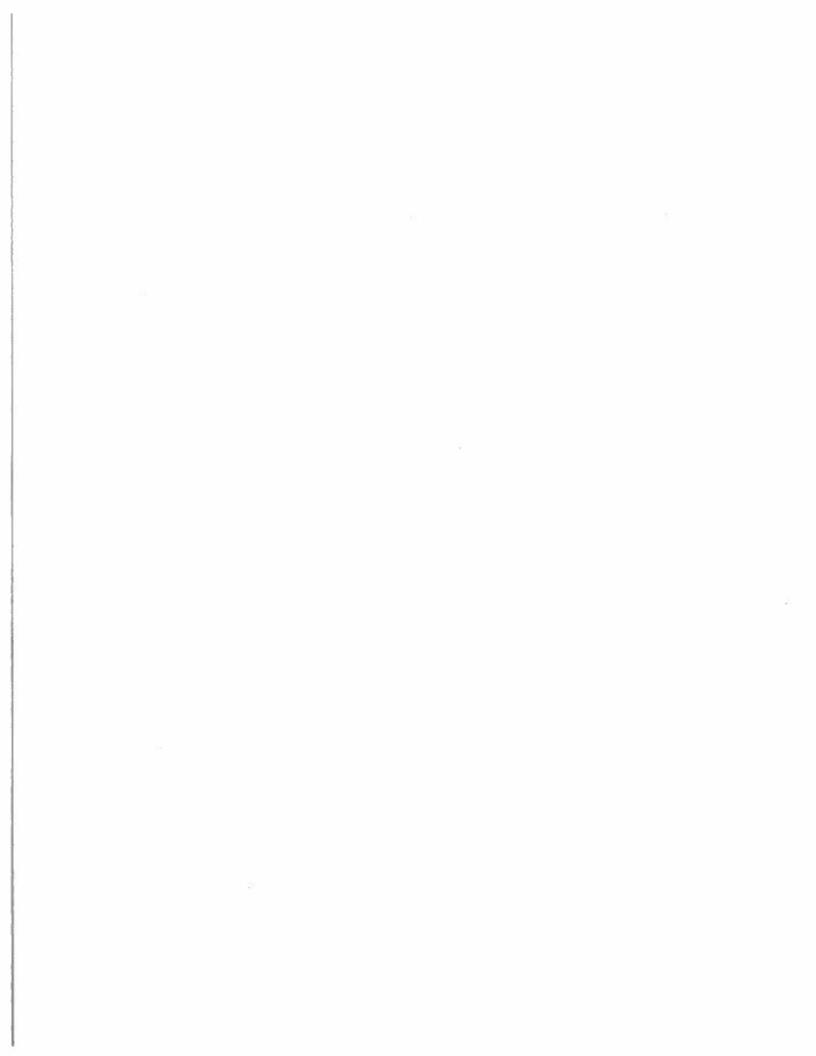
  Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Fallo, de fecha 31 de agosto de 2015.
- I.7. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera revisado al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Distrito Federal.





- II.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante, que:
- II.1. Es una persona moral, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia con la Escritura Pública No. 111,099 de fecha 1 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público No. 206, actuando en el protocolo del Notario número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 316,452 de fecha 26 de marzo de 2004.
- II.2. Dentro de su objeto social, se encuentra lo referente a planeación, dirección, supervisión, cotización, diseño, cálculo, cimentación, estructuración, mantenimiento, remodelación, demolición y ejecución de toda clase de obras civiles, públicas o privadas; la instalación, reparación mantenimiento de estructuras de concreto metálicas, así como de toda clase de sistemas hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de telecomunicación, aire acondicionado, de intercomunicación, contra incendio, de refrigeración, electromecánicos, de riego y drenaje, entre otros; contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.
- II.3. El C. Javier Caballero García, en su calidad de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura precitada en la que se le otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Contrato.
- II.4. Para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: VAI040309N50.
- II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que deben llevarse a cabo los trabajos objeto del mismo, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.
- II.6. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario. Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal que utilizará en la ejecución de los trabajos materia de este contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS





que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- II.9. Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las normas para la construcción; las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de los trabajos materia del presente contrato; el Reglamento de Construcciones vigente en el Distrito Federal, aplicable supletoriamente, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados: el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, así como el contenido de los anexos (documentos) que presentó y en general, toda la información requerida para la obra materia de este contrato, que forman parte integrante del mismo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- II.9. Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Calle 13 número 21, Eje Satélite, Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54060.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:
- III.1. La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.
- III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este contrato y que en virtud dél mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UPN", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en "Mantenimiento y conservación de sanitarios", del inmueble ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan. Distrito Federal, y éste se obliga a ejecutarlos hasta su total terminación en los términos del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el numeral II.9 del apartado de declaraciones de "EL CONTRATISTA", mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 74 (setenta y REVISADO cuatro) días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos el día 2 (dos) de septiembre de 2015 y a terminarlos el día 14 (catorce) de noviembre del mismo año, debiendo

DIRECCION SERVICIOS





concluir inspección y entrega de trabajos el 18(dieciocho) de noviembre de 2015, de conformidad con el programa de ejecución establecido y los términos del presente contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA UPN" pagará a "EL CONTRATISTA" como contraprestación por los trabajos objeto del presente Contrato, la cantidad de \$3'488,766.05 (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 05/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$558,202.57 (Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos 57/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$4'046,968.62 (Cuatro Millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.), conforme se encuentra desglosado en el Catálogo de Conceptos (T-12), presentado en su propuesta económica de "EL CONTRATISTA", que se integran al presente contrato como Anexo Uno, precios que permanecerán fijos durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen en que, los trabajos objeto del presente Contrato, se pagarán mediante la formulación estimaciones quincenales, que deberá ser presentada a la residencia de obra por "EL CONTRATISTA" dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión de la quincena de estimación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, como sigue: Carátula de la estimación; números generadores, factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente (deberá contener la retenciones del 5 al millar a su cargo por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública); resumen de la estimación; estado de cuenta; cuerpo de la estimación; reporte fotográfico y notas de bitácora.

"LA UPN", por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones, dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

La estimación por trabajos ejecutados, será pagada por "LA UPN" dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra validadas por el Jefe del Departamento de Servicios, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", y se pagarán en moneda nacional, por medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), a la cuenta bancaria aperturada a nombre de 'EL CONTRATISTA", que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

QUINTA. ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto de este Contrato, "LA UPN" no otorgará anticipos.

SEXTA. GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a presentar para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato las garantías indivisibles siguientes:

1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del importe total señalado en la Cláusula Tercera, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS





La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN":
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las partes se otorquen el finiquito:
- d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- 2. DE VICIOS OCULTOS.- Concluida la obra y no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA", quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, "EL CONTRATISTA", deberá otorgar fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del importe ejercido de la obra.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que se garantizan los trabajos durante un plazo de doce meses a partir de su recepción:
- c) El importe total garantizado con número y letra que corresponda al 10 % del monto total de los trabajos;
- d) El número del Contrato y su fecha de firma;
- e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";
- f) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así recursos legales o juicios que se interporgan y

DIRECCIÓN

DE

SERVI**G**IOS







hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

g) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA UPN".

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS."LA UPN" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por
"EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "LA UPN"
comparará los montos quincenales acumulados realizados de la obra. Si como consecuencia de
dichas comparaciones se determina que existen atrasos en el programa general de ejecución de la
obra, imputable a "EL CONTRATISTA", "LA UPN" procederá a retener temporalmente una cantidad
igual a la que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) a la diferencia existente entre los trabajos que
debió de realizar "EL CONTRATISTA" y los realmente ejecutados (sobre montos acumulados). Por
lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención
total sea la indicada y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El importe de la retención que proceda, será incorporado y validado mediante la firma del Residente

de obra y el Superintendente de construcción, en la última hoja de la estimación del período al que corresponda la pena económica, sin modificar el importe de la estimación.

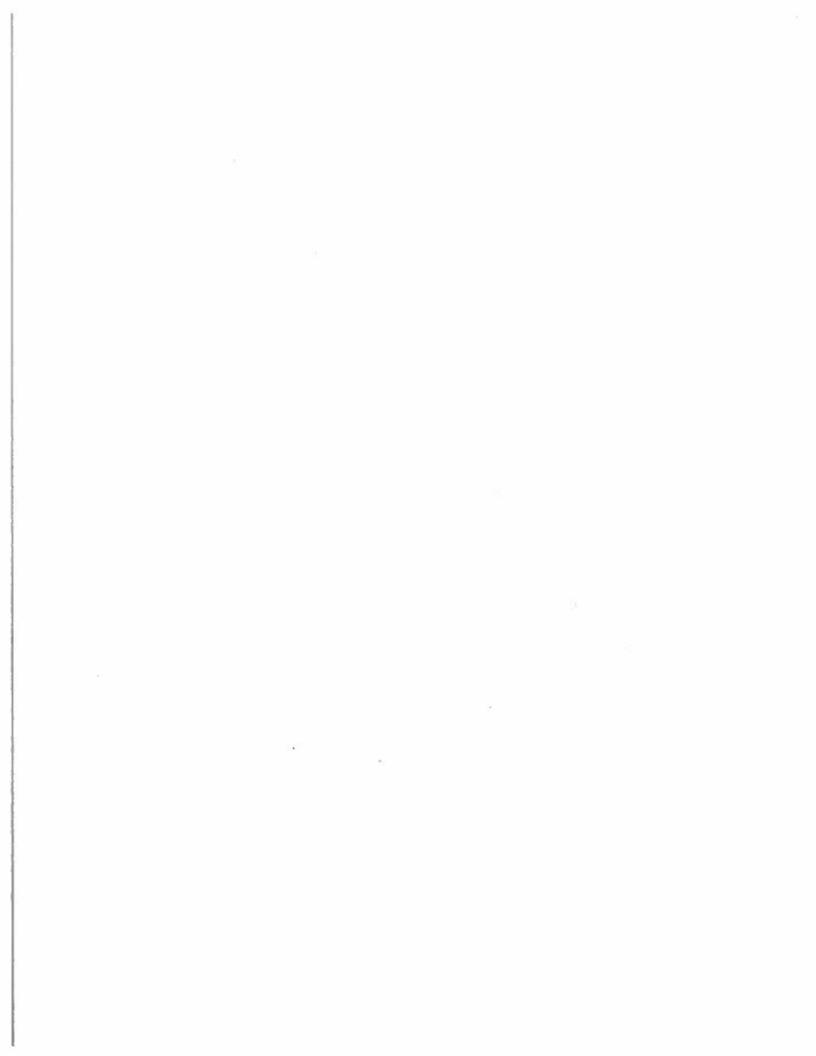
"EL CONTRATISTA" acepta que si al terminar el plazo del contrato, no concluye con los trabajos, la retención aplicada en el último período se tendrá como definitiva a favor de "LA UPN.

En todos los casos, el Residente de obra, indicará en la Bitácora de obra y en la estimación correspondiente el importe de la retención determinada e iniciará simultáneamente los trámites internos a que haya lugar, a efecto de que en la estimación se considere la retención temporal o pena convencional definitiva que, en su caso proceda.

Asimismo, las partes convienen en que "LA UPN", podrá aplicar las penalizaciones y sanciones económicas establecidas en la Convocatoria que dio origen a la adjudicación del presente contrato y las establecidas en la Ley de la materia, por el atraso en la ejecución de los trabajos o por cualquier otro incumplimiento en que incurra "EL CONTRATISTA", por causas imputables al mismo.

DIRECCIÓN

DE SERVIDIOS





"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar las penas convencionales que resulten, a opción de "LA UPN", mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en billete de depósito o en efectivo.

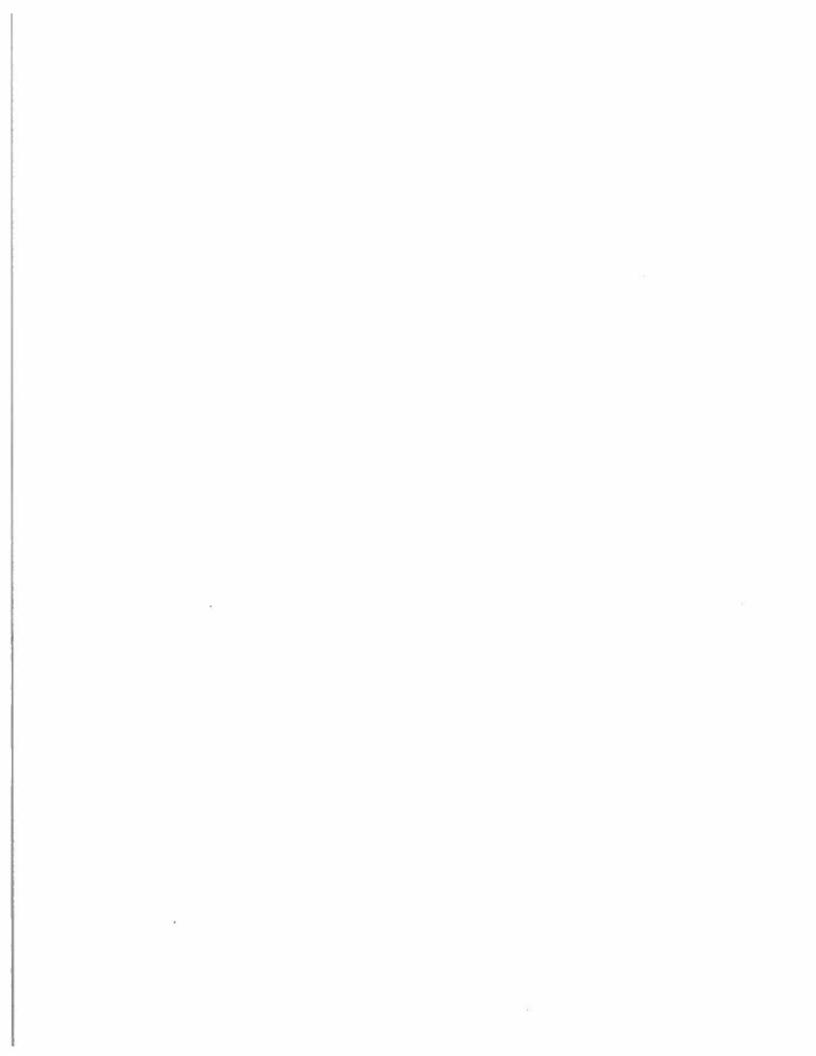
NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", en los términos y de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se actualicen alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA UPN".
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "LA UPN" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del Contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando "LA UPN" ordene la suspensión de los trabajos.
- e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UPN".
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UPN".
- h) Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA UPN" y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, Tratados, Reglamentos y demás aplicables.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas

DIRECCIÓN DE/ SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO







justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, en cuyo caso "LA UPN", deberá notificar de inmediato a "EL CONTRATISTA" y hacer las anotaciones correspondientes en la Bitácora. En estos supuestos, "LA UPN" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos materia del contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA UPN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "LA UPN" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA", instrumentándose en ambos casos, el acta circunstanciada y finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y el equipo que se utilice en la ejecución de los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de "LA UPN", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UPN", en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, la información que por virtud de los trabajos objeto del presente contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa de "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" debe á sujetarse a las normas de seguridad aplicables y observar todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ecología, seguridad y uso de la via pública.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause al patrimonio

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO

it.		
	72	





de "LA UPN" y/o su personal con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en este contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "LA UPN" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Por lo anterior, se obliga presentar por su cuenta a la firma del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil vigente, por un importe mínimo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer en el lugar de la ejecución de los trabajos sus oficinas de campo y a nombrar a su superintendente de construcción para inicio de los trabajos, el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA UPN", se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos por "LA UPN".

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA UPN"**, por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato mediante convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que, de lo que le pague "LA UPN" se deduzca el cinco al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UPN", en relación con los trabajos de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "LA UPN" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble donde deban llevarse a cabo los trabajos haciendo constantidades que se requieran para su ejecución. El incumplimiento de "LA UPN", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

VIGÉSIMA. RESIDENCIA DE OBRA.- "LA UPN" establecerá la residencia de la obra a supervisar con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual recaerá en el servidor público que le conjunique

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

KEVISADO





por escrito a "EL CONTRATISTA", quien fungirá como su representante ante el mismo, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura y resguardo de la bitácora, incluyendo la aprobación de la estimación presentada por "EL CONTRATISTA", y demás que le señale "LA UPN".

La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, pudiendo "LA UPN" ubicar dicha residencia en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. BITÁCORA DE OBRA.- La Bitácora de obra es un instrumento técnico de control, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el presente contrato, que contendrá día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el trámite de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución; asimismo, se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar la bitácora los representantes que para dichos efectos designen las partes.

La Bitácora de obra, podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA UPN", en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.- "LA UPN" desde ahora, se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada como aceptación de los trabajos, pues ella está facultada para reclamar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

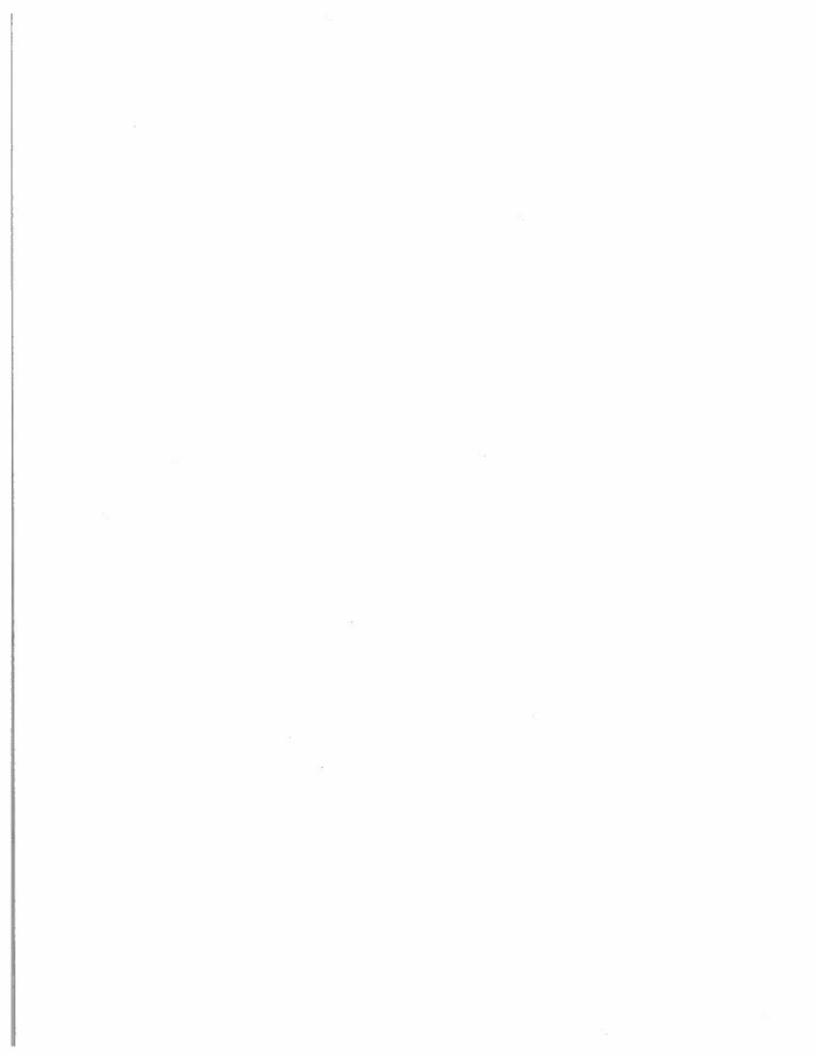
VIGÉSIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA UPN" la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de los cuatro días naturales siguientes, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. Dentro de este plazo, "LA UPN" procederá a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, que contendrá como requisitos mínimos los siguientes:

- a) Lugar, fecha y hora en que se realice;
- b) Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de "LA UPN" y del superintendente de construcción de "EL CONTRATISTA";
- c) Descripción de los trabajos que se reciben; y de los datos que se consideren relevantes del contrato;
- d) Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- e) Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- f) Relación de la estimación o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendentes de autorización;



10

REVISADO





- g) Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- h) Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte de "EL CONTRATISTA".

En el acto de entrega física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía de defectos y vicios ocultos.

Recibidos físicamente los trabajos materia del presente Contrato, las partes elaborarán el finiquito de los mismos, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA UPN" dará por terminado el contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de la materia, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

VIGÉSIMA CUARTA. AJUSTE DE COSTOS.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el ajusto de costos que eventualmente se presenten durante la ejecución de los trabajos materia de este contrato, se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato, y se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en los costos de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución convenido en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa convenido.

Los precios originales permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste de precios se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos, de financiamiento y el cargo por utilidad

La parte interesada deberá promover la solicitud correspondiente junto con las constancias que justifiquen la procedencia de su petición, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del índice de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI. Transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido el derecho de las partes para reclamar el ajuste y pago correspondientes.

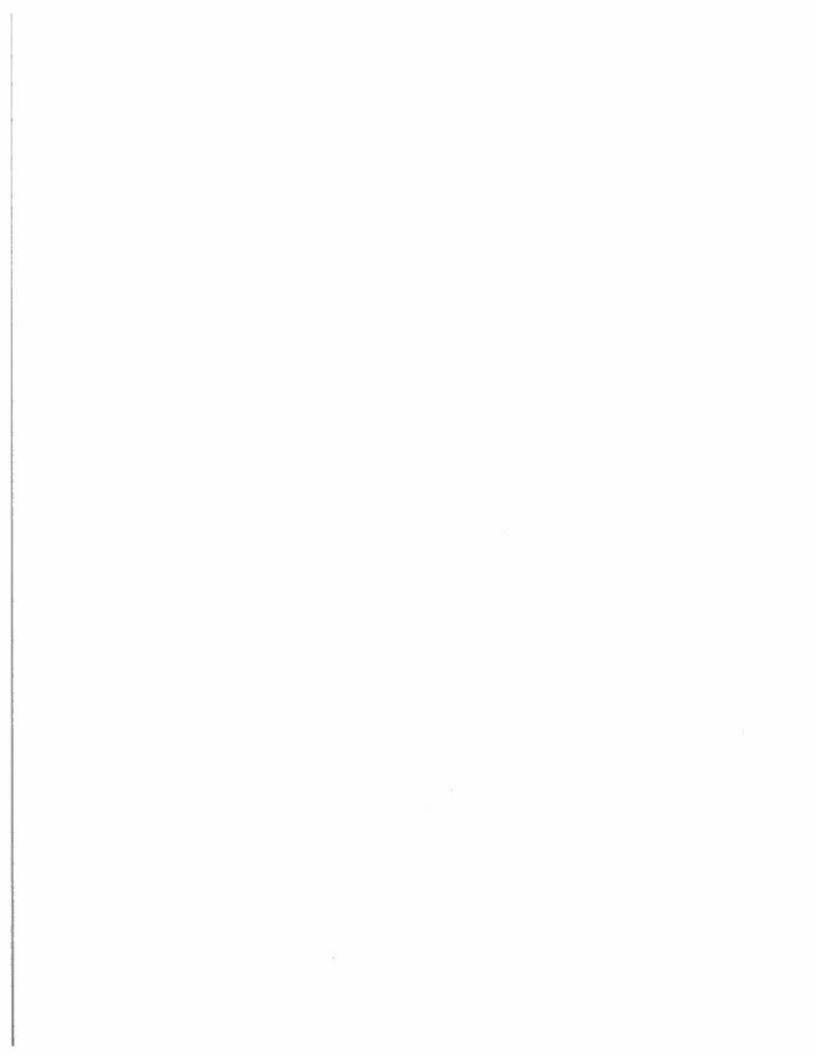
VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- Las partes acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo con motivo del presente contrator serán resueltas de común acuerdo entre ellas, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Las partes no serán resonnsables e visado por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraidas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

SERVICIOS URIDICOS

DIRECCIÓN







DIRECCIÓN DE SERVICIOS

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Convocatoria y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México. Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UPN" como "EL CONTRATISTA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de septiembre de dos mil quince.

POR "LA UPN"

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. ROMEL CÉRVANTES ÁNGELES

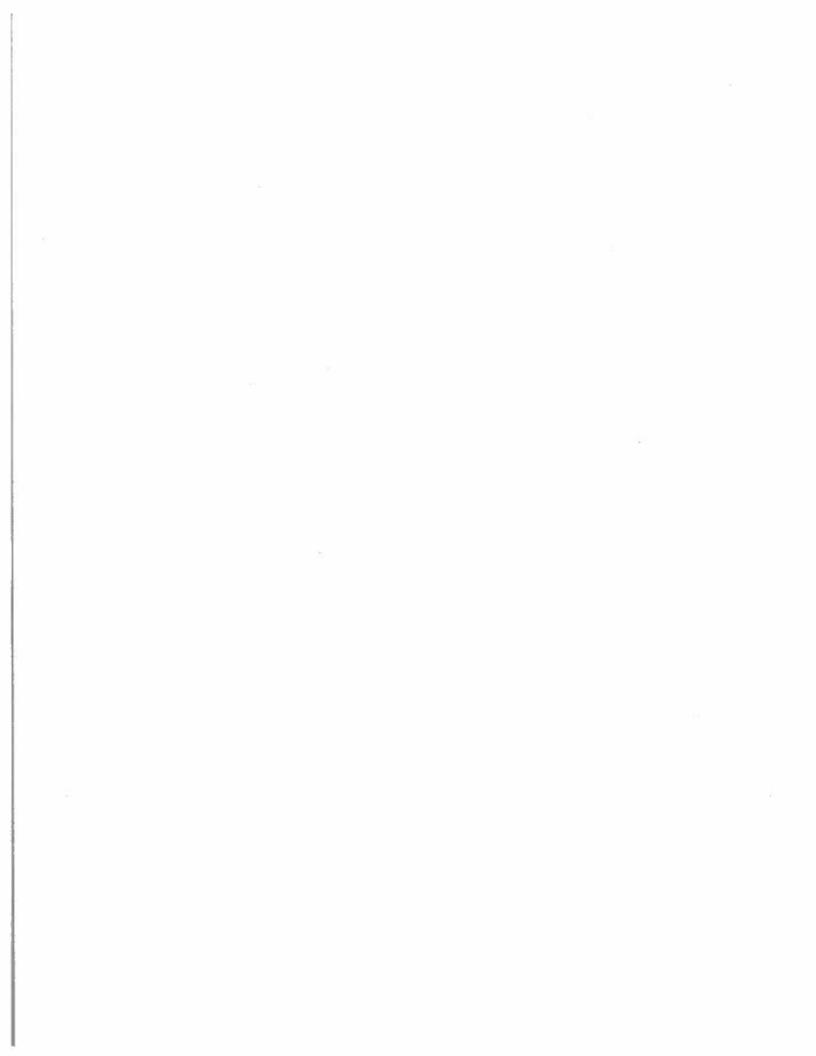
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. JAVIER CABALLERO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS** 

PROF. ENRIQUE VILLEGÁS ALCÁNTARA ENCARGÁDO DE LA SÚBDIRECCIÓN DE **RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** 

C. FERMANDO WORALES MARTÍNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



Fagra dec

VAIZA, S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UPPOSIT-CONT-014/2015

FECHA: 24-AGDSTO-2015 

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO LO-011A00001-N13 -2015

CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F
FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO
DOÇUMENTO TE-12
CATALOGO DE CONCEPTOS

27.8	CATALOGO DE CONTENTOS	177 3 44 \$4 V 4 V 4 V 4 V 4 V 4 V 4 V 4 V 4 V			
PARTIDA	CONCEPTO CONTIDAD CONTIDAD CONTIDAD CONTIDAD NUMERO	.z.	P.U. CON LETRA		IMPORTE
1. PRELIMINARES RETTRO A MANO DE FALSO PI 3 00 MTS., CON RECUPERA ANGULO PERIMETRAL, TEE RECUPERACION PARA S DESMANTELAMIENTO, CARG LUGAR DE ACOPIO PARA SI	1. PRELIMINARES  RETIRO A MANO DE FALSO PLAFON RETICULAR MODULAR EXISTENTE, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE M2 1,118.00   \$  13.00 MTS., CON RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE. DESMONTAJE DE BASTIDOR METALIGO.  ANGULO PERIMETRAL, TEE DE 0.61 MTS., TEE DE 1,22 MTS., Y LARGUERO DE 3.80 MTS., CON  RECUPERACION PARA SU POSTERIOR COLOCACION, ACOPIO DEL PRODÚCTO DEL  DESMANTELAMIENTO, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL  LUGRAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA, HERPAMIENTA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA  LUGRA DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO PARA SU CORRECTA ELICUCION.	96.44 TREINTA Y SE	38.44 TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.	9	40,567.04
RETIRO DE ESPEJO CON MA HASTA 2.41 MTS. INCLUYE: MATERIALES HASTA EL LUC GRUESA, ASI COMO TODO LC	D HASTA 0.91 MTS X 2.109 PIEZA 62.00   \$ TAL Y VERTICAL DE LOS VIA. ANDAMIOS, LIMPIEZA	S2 01 CIENTO SESE	162 01 CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.	<b>9</b>	10,044 62
PROTECCION DE LAVABOS ENCINTADO CON CINTA CAN TERCERA EN AREA DE S HORIZONTAL Y VERTICAL DE DESPERDICIOS, CARGA Y LUGAR INDICADO POR LA GRUESA, ASI COMO TODO LA	DE CARTON Y PLASTICO E 18 MM., DE ESPESOR DE YE. CARGA Y ACARREO IZACION, TRAZO, CORTES, AL SOBRANTE HASTA EL TA, ANDAMIOS, LIMPIEZA	CUATROCIENT	405.51 CUATROCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.	<b>55</b>	25,141 62
DESMONTAJE CON RECUP PASO DE INSTALACIONES RECOLOCACION ACOPIO I VERTICAL DE LOS MATERIA HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EJECUCION.	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE MATERIAL DE REGISTROS DE MADERA ÉXISTENTES PARA PIEZA 62.00 \$ 2 PASO DE INSTALACIONES CON MEDIDAS DE 0.80 X 0.80 MTS. INCLUYE: PARA SU POSTERIOR RECOLOCACION ACOPIO DEL PRODUCTO DESMANTELADO, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA. EJECUCION.	DOSCIENTOS	231.77 DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 77/100 M.N.	6	14,369.74
DESMONTAJE DE ACCESOI INCLUYE, DESMONTAJE, CAI LUGAR DE ACOPIO PARA S COMO TODO LO NECESARIO	JUEGO 62.00 \$	103.02 CIENTO TRES PESOS 02/100 M.N.	PESOS 02/100 M.N.	<b></b>	6,387.24
DESMONTAJE Y DESCONE MINGITORIO Y TODOS LO TAPONAMIENTO DE TUBER UNIVERSIDAD A EL LUGAR DE OBRA, HERRAMIENTA, A	RECUPERACION, INCLUYE: RETIRAR EL PIEZA 62.00 \$ CALIZACION Y CIERRE DE VALVULAS, SANITARIA, ACARREOS DENTRO DE LA IMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO A SU CORRECTA EJECUCION.	108.56 CIENTO SEIS PESOS 56/100 M.N.	PESOS 56/100 M.N.	· <b>14</b>	6,606.72
DESMONTAJE, TOESCOME, TODOS, SUBTACOESORIOS TAPODAMIENTOS DE TUBE TRABAJE, MANO DE OBRA EJECUCION.	PIEZA 248.00 \$	4.65 CIENTO VEINT	124.65 CIENTO VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.	, us	30,913,20
DESMONTATE & DESCONE REJILLA. TAPONAMENTO UNIVERRIDAD A EL LIDAR AREA DE VRABETE HANN COBREC ELECTONION	DESMONTAJE V DESCONEXION DE REJILLA DE PISO CÔN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO DE PIEZA 62.00 \$  REJILLA, TAPONAMENTO CON PAPEL CARTON EN LA COLADERA, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL LIDAR INDICADO POR LA SUPERVISION, ESTIBA Y RESGUARDO, LIMPIEZA DEL AREA DE NRABALA MAND DE OBRA, HERRAMIENTA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORDECTE RECUCION	27.15 VEÏÑTÏŜIETE PESOS 15/100 M.N.	ESOS 15/100 M.N.	<b>V</b> 5	1,683 30



CALLE 13 EJE BATELITE TLALNEPANTLA No. 21, FRACC. VIVEROS DEL VALLE C.P 54080, TLALNEPANTLA EDO DE MEXICO, CONMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL



Payna 2 be 6

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL VAIZA, S.A. DE C.V.

The Water train and water FECHA: 24-AGOSTO-2015

> CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LO-011A00001-N13 -2015

FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO ubicacion: Carretera al Ajusco no. 24, col. Hèroes de Padierna, c.p. 14200, méxico, d.f

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO TE-12

1,466.92 206 234 44 5,022.62 17,852.28 603,702.97 40,238.88 46,344,04 150,730 31 IMPORTE 43 34.90 İTREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N. CUARENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N. CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. 38.55 TREINTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N. OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. CON LETRA 23.56 'VEINTITRES PESOS 68/100 M.N 40.30 CUARENTA PESOS 30/100 M.N. 43.21 47.99 81.01 NUMERO S 44 1,202.18 | \$ 5,117.48 4,318.92 62.00 62.00 372.00 931.24 CANTIDAD UNIDAD JUEGO OSIGNI PIEZA PIEZA 울 걸 꽃 DESMONTAJE YIO RETIRO DE LOSETA CERAMICA SOBRE MÜRO DE DIMENSIONES 10 X 30 CMS., Y 2.5 CMS., DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES, MEDIDO EN SITIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, INCLUYE: DESMONTAJE DE LA MAMPARA, PUERTA Y ACCESORIOS EN CASO NECESARIO, ACOPIO DEL<sup>1</sup> PRODUCTO DEL DESMONTAJE, CARGA Y ACARREO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL LUGAR-INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO vertical de material producto del retiro en costales de yute hasta el lugar de acopio, mano de obra, herramienta, retiro del material de adhesion, equipo menori adecuado para la correcta y total ejecucion de los trabajos, limpieza gruesa, asi DESCONEXION DE KUMMARIA FLUORESCENTE DE UNO A CUATRO TUBOS DEL TIPO T-12 DE CUALQUIER CALGORIER CALGORIER SELAMIENTO DE PUNTAS, ARMIREO DE MATERIAL A EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA HERRAMIENTA, RETIRO DEL MATERIAL DE ADHESION, EQUIPO MENOR ADECUADO PARA LA ä DESMONTAJE Y/O RETIRO DE LOSETA CERAMICA SOBRE PISO CON DIMENSIONES 10 X 30 CMS., Y 2.5 DESMONTAJE CON RECUPERACION DE SEÑALIZACION EXISTENTE CON MEDIDAS DE 0,15 X 0,30 MTS. DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA DE 0.90 A 1.00 X 2.10 A 2.20 MTS., CON RÉCUPERACION, ALMACENAMIENTO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU DESMONTAJE POR MEDIOS MANVALES DE ACABADO DE APLANADO EN MURO DE TABIQUE, A BASE DE CEMENTO-MORTERO DE 2 CMS., DE ESPESOR, MEDIDA EN SITIO HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO MENOR YIO MAYOR ADECUADO PARA LA CORRECTA Y TOTAL EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ACARREOS AL BANCO DE ALMACENAMIENTO INDICADO POR LA SUPERVISION, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU RECOLOCACION, ACOPIO DEL PRODUCTO DESMANTELADO. CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y INCLUYE: DESMONTAJE DE BISAGRAS Y ACCESORIOS, CARGA, ACARREOS Y ESTIBA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL 1UGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA INCLUYE: PROTECCION CON HULE TRANSPARENTE Y CINTA CANELA PARA SU POSTERIOR HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA NECEGARIA, ANDAMIOS, UMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU **FOTAL PRELIMINARES** CORRECTA Y TOTAL EJECUCION DE LOS MISMOS, LIMPIEZA GRUESA AL TERMINO DE CADA JORNADA PORCEWOOL, CON RECUPERACION VERTICAL DE LOS MATERIALES' HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA CMS., DE ESPESOR POR MEDIOS MANUALES, MEDIDO EN SITIO, INCLUYE: ACARREO HORIZONTAL LOS MATERIALES PRODUCTO DEL RETIRO AL BANCO NECESARIA, LIMPIEZA-GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DESMONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS EXISTENTES TIPO COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CONCEPTO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DE TRABAJO, ACARREO DE CORRECTA EJECUCION CORRECTA EJECUCION CORRECTA EJECUCION EJECUCION PARTIDA 2 9 = 2 7 5

VAIZA S.A. DE C.V.

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA No. 21, FRACC, VIVEROS DEL VALLE C.P. 54060, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO, COMMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL



Linky Princ near users Pagha Prock

FECHA: 24-AGOSTO-2015

VAIZA, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

concepto: trabajos de mantenimiento y conservación de sanitarios LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LO-011A00001-N13 -2015

FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO ubicacion: carretera al ajusco no. 24, col. Hèroes de Padierna, c.p. 14200, mèxico, d.f DOCUMENTO TE-12 FECHA INICIO: 02-SEP-2015

35,056.78 57,239.64 92,296.42 76,213.78 313,17991 101, 151.45 1,225,666,31 124,754,85 IMPORTE 47 64) DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N. 325 146.87 ICIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M N. CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOSCIENTOS SESENTA PESOS 51/100 M.N. 122 92 ICIENTO VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N. CIENTO VENTE PESOS 85/100 M.N. CONLETRA SEIS PESOS 69/100 M.N. 15/100 M.N. 6.69 250.51 283.79 120.85 447.15 NUMERO CON 285.20 | \$ s \* 518.92 837,00 8,556.00 1,202,18 4,318.92 279.00 CANTIDAD CATALOGO DE CONCEPTOS UNIDAD Maykw 23 <u>Z</u> 물 Z 经 **M**2 DESMANTELAMIENTOS, DEMOLICIONES YIO ACARREO EN CAMIÓN CON CARGA MANUÁL DE MÂTERIÁL PRODUCTO DE LOS DESMANTELAMIENTOS. DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES, MEDIDO EN BANCO PRIMER KILOMETRO, INCLUYE: MANO DE CMS., DE ESPESOR, HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS , ACABADO CERRADO. INCLUYE: MATERIAL PARÁ SU ELABORACION, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ELABORACION DEL MORTERO. COLOCACION Y/O SUSTITUCION DE PISO CERAMICO INTERCERAMIC MODELO VENATO, COLOR ARENA O SIMILAR EN CUANTO A CALIDAD Y CARACTERISTICAS DE 33 X 33 CMS, INCLUYE: LOSETA CERAMICA, COLOR ARENA O SIMILAR EN CUANTO A CALIDAD Y CARACTERISTICAS, DE 20 X 30 CMS., HASTA CUBRIR UNA ALTURA DE 3.00 MTS. INCLUYE: AZULEJO CERAMICO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, COLOCACION PEGAZULEJO TOTAL ACARREOS ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LECHADEADO EN TODA LA SUPERFICIE, NIVELADO, DESPERDICIOS, AJUSTES, HERRAMIENTA, MANO DESPERDICIOS, AJUSTES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO RECOLOCACION DE FALSO PLAFON RETICULAR MODULAR EXISTENTE DE RECUPERACIOÑ, HÄSTA HUMEDECIDO, PLOMEADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI EMBOQUILLADO. COLOCACION Y/O SUSTITUCION DE AZULEJO EN MUROS MARCA INTERCERAMIC, MODELO VENATO, CREST, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO EN TODA LA SUPERFICIE, PLOMEADO, UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 MTS. INCLUYE: TAQUETES DE MADERA DE 1/4", PIJA TECK BROCK DE ACARREO HORIZONTAK YJEKTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO CON SYSPENSION VISIBLE CHICAGO METALICO O SIMILAR AL EXISTENTE, TEES Y ANGULOS ESMALTADO BLANCO EN PERIMETRO AJUSTADO A PLAFON EXISTENTE DEBIDO A LA DEMOLICION DE DE OBRA, HERRAMENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU APLANADOS. INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIÉNTES PARA LA COLOCACION DEL PLAFON. PLAFÓN, BADAZO, ARMELLAS, ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 10, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS AL STRO DE TRABAJO, TRAZO, ARMADO DE BASTIDOR, NIVELACION, FIJACION, CORTES, DESPÈRDICIOS, BETTO DE MATERIAL-GOBBANTE, HÈRRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, TEE DE 0.61 CMS., TEE QE 1.22 MTS., Y LARGUERO DE 3.60, TRAZO, NIVELACION, FIJACION, CARGA Y COLOCASTÓN DE FALSO PLAFON DE 61 X 61 CMS., MODELO FISURED MARCA ARMSTRONG BORDE "L" ELABORACION Y APLICACION DE APLANADO EN MURO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 DE 1/4", ANCLA Y BALAZO CAL. 27 HILTY, RECOLOCACION DE RECUPERACION DE ANGULO PERIMETRAL DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PEGAZULEJO CREST, CORTES, REMATES, LA SUPERFICIE, ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE DESMANTI EXCAVACIONES, MEDIDO EN BANCO, KILOMETROS SUBSECUENTES NECESARIO PARA SU CORRECTA E JECUCION. COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. ACARREO EN CAMION CON CARGA MANUAL DE MATERIAL CONCEPTO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. OE OE PREPARACION 핑 MAESTREADO, COLOCACION 3. ALBANILERÍA Y ACABADOS ENRASE. CORRECTA ELEC DESPERDICIOS MAESTREADO, 2. ACARREOS PARTIDA



CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA NO. 21, FRACC VIVEROS DEL VALLE C.P. 54060; "TLALNEPANTLA EDO DE MEXICO, CONMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

VAIZA, S.A. DE C.V.

RSIDAD

16

1

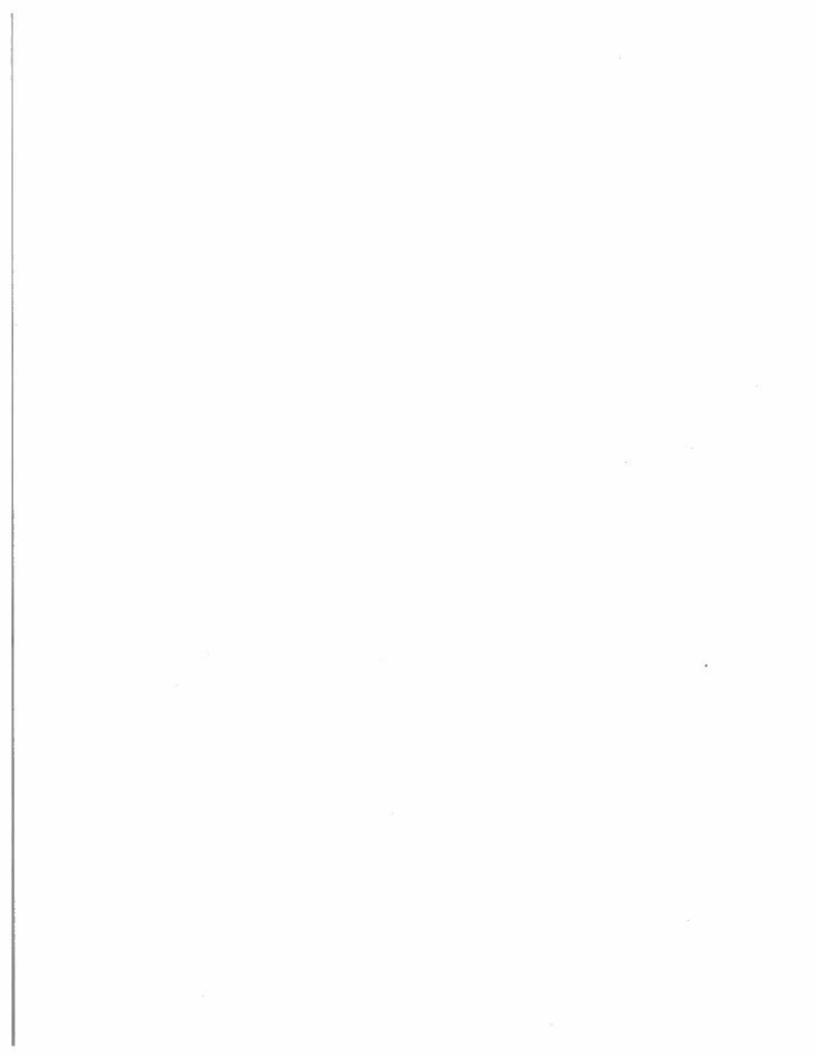
8

9

밁

5

검



Winds and State of

FECHA: 24-AGOSTO-2013

## VAIZA, S.A. DE C.V. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO LO-011400001-N13 -2015
CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F
FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO
DOCUMENTO TE-12
CATALOGO DE CONCERTOS

	IMPORTE	21,053.96	1,862,020.26	80,201.34	223,627 97	8,508.88	2,710.02	315,048.21	10,174.82	10,112,82
	- 1	<b>9</b>	<b>A</b>	•	<u> </u>	V3	<b>w</b>	•	<b>w</b>	996
8	RA	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 58/100		UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.	SOS 14/100 M.N.	100 M.N.	1/100 M.N.		164.11 CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.	326 11/100 M.N.
18.00 E	P.U. CON LETRA	TOS TREINTA Y NU		SCIENTOS NOVEN	240.14 DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.	SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.	CÚARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.		SENTA Y CUATRO	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N
		TRESCIEN	:	57/100 M.N.	DOSCIENT	SESENTA	COARENTA	1	CIENTO SE	CIENTO SE
	CON	339.58	-	1,293.57	240.14	68.62	43.71		184.11	183.11
15	CANTIDAD	62.00 \$		62.00	931.24 '\$	124.00	82.00		82.00	\$ 62.00
ONCERIC	UNIDAD	PIEZA		PIEZA	MZ	PIEZA	JUEGO	- 5	JUEGO	PIEZA
CAIALUIGO DE CONCERTOS	IDA	APLICACION DE PINTURA DE ESNALTE 100 DE COMEX O SIMILAR EN CALIDAD EN MARCOS METALICOS DE PUERTAS EXISTENTES A CUALQUIER NIVEL, ALTURA MAXIMA HASTA 4,00 MTS. INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE 100 O SIMILAR, APLICACION HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, MATERIAL, DE CONSUMO, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, PROTECCION DE AREAS, HERRAMIENTA NECESARIA, ANDÁMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	A CANCELERÍA Ý CRÍSTAL	1	RECOLOCACION DE CANCELERIA DE RECUPERACION (MAMPARAS Y PUERTAS EXISTENTES TIPO) PORCEWOOL). INCLUYE. TAQUETES DE PLASTICO DE 1/4", TORNILLOS PARA MADERA, ACCESORIOS: EN CASO NECESARIO (PASADOR, BISAGRAS, ETC.), CARCA Y ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD. A EL LUGAR DE SU UTILIZACION, AJUSTES, FIJACION, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	COLOCACION DE TABLETAS DE CRISTAL CLARO DE 10 CMS, DE ANCHO Y 6 MM, DE ESPESOR Y DE 0.85 HASTA 1.00 MTS. DE LARGO. INCLUYE: TABLETA DE CRISTAL, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	RECOLOCACION DE SEÑALIZACION DE RECUPERACION CON MEDIDAS DE 0.15 X 0.30 MTS. INCLUYE. TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4", PIJA DEL NO. 10 X 1 1/2", RETIRO DE PROTECCION, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA, GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5. INSTALACIONES SANITARIAS	RECOLOCACION DE ACCESORIOS DE BAÑO (ABONERA, PAPELERA, ETC.), DE RECUPERACION. INCLUYE: TAQUEZES DE PLASTICO DE 14", PIJA DEL NO, 10 X 1 112", MONTAJE, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y ERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIBATA: ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	RECOLÓCACION DE MINGITORIO SECO DE RECUPERACIÓN. INCLUYE: SELLO HIDRAULICO, CONEXION, TRAZO, MIVELACION, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL YREA DE TRABAJO-HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARÁ SU CORRECTA EJECUCION.
	PARTIDA	23		24	25	56	27		28	23

VAIZA, S.A. DE C.V.

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA NO 21, FRACC. VIVEROS DEL VALLE C P. 54080, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO, CONMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

AL CONTRACTOR OF THE PROPERTY		

FECHA: 24-ASSST0-2015

VAIZA, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LO-011400001-N13 -2015

FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTÉNIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS FECHA INICIO: 02-SEP-2015

CATALOGO DE CONCEPTOS DOCUMENTO TE-12

					1000			
PARTIDA		CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON	P.U. CON LETRA	₹	MPORTE
30	RECOLOCACION Y CONEXION DE WC Y ASIENTO DE RECUPER DE FIJACION AL PISO, TAQUETE DE PLOMO DE 14", CONI HIDRAULICA, CINTA TEFLON DE 1", CHELAC, ACARREOS DE LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJ. COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	RECOLOCACION Y CONEXION DE WC Y ASIENTO DE RECUPERACION. INCLUYE. JUNTA PROHEL, PIJASI DE FIJACION AL PISO, TAQUETE DE PLOMO DE 1/4", CONEXION DE FLUXOMETRO Y DESCARGA HIDRAULICA, CINTA TEFLON DE 1", CHELAC, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	AS PIEZA	248.00	188.58	188.58 CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.	بر د د د د د د د د د د د د د د د د د د د	46,767.84
5	RECOLOCACION DE REJILLA DE R DE TAPON EXISTENTE, ACARREOS LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PARA SU CORRECTA EJECUCION.	RECOLOCACION DE REJILLA DE RECUPERACION EN PISO, INCLUYE: SILICON DOW CORNING, ŘETIRO DE TAPON EXISTENTE, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	N PIEZA	62.00   \$	46.12	46.12 CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.	υ <del>ν</del>	2,859.44
32	COLOCACION DE ASIENTO SIMILA SIMILAR. INCLUYE. ASIENTO REDA HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LA	COLOCACION DE ASIENTO SIMILAR AL EXISTENTE, COLOR BLANCO, MARCA AMERICAN ESTANDAR O SIMILAR. INCLUYE. ASIENTO REDONDO O ALARGADO, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA. ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	O PIEZA	248.00 \$	474.22	474.22 CUATROGIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.	v	117,606.56
g .	SUMINISTRO E INSTALACION D FLUXOMERRO DE PEDAL, CINTA TE DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, AS	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGA HIDRAULICA DE 32 MM., PARA W.C. INCLUYE. FLUXOMETRO DE PEDAL, CINTA TEFLON DE 1", SILICON DOW CORNING, CHELAC, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA ÉL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	E PIEZA	\$ 00 \$	3,570.27	3,570.27 TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.	w	221,358.74
36	MANTENIMIENTO GENERAL A I NECESARIOS PARA SU CORRECT SUMINISTRO DE PIEZAS FALTAI EXISTENTES, LIMPIEZA PROFUNDA OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TI	MANTENIMIENTO GENERAL A LAVABOS CON MESETA DE MARMOL. INCLUYE: MATERIALES, NECESARIOS PARA SU CORRECTO SELLADO, PEGADO DE PIEZAS DESPEGADAS Y/O FALTANTES. SUMINISTRO DE PIEZAS FALTANTES EN MATERIAL Y/O CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS, EXISTENTES, LIMPIEZA PROFUNDA, PEGAMENTO EN RESINA PARA UN MEJOR TERMINADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORREGTA EJECUCION.	S. PIEZA I	85.00	738 69	738 69 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.: \$	69	45,798,78
	6. CARPINTERÍA	TOTAL INSTALACIONES SANITARIAS	<u> </u>				L/A	454,677.00
35	RECOLOCACION DE REGISTRO DE MEDIDAS DE 0.80 X 0.80 MTS. INCI	RECOLOCACION DE REGISTRO DE MADERA DE RECUPERACION PARA PASO DE INSTALACIONES, CON MEDIDAS DE 0.60 X 0.80 MTS, INCLUYE, TAQUETES DE PLASTICO DE 1/8" TORNILO PARA MADERA	N PIEZA	62.00 \$	519.36	\$19.36 QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.	49	32,200.32

	6. CARPINTERIA	ON THE STATE OF TH	COLAL INSTALLACIONES SANITARIAS	
35	RECOLOCACION DE RE	RECOLOCACION DE REGISTRO DE MADERA DE RECUPERACION PARA PASO DE INSTALACIONES, CON! PI	SO DE INSTALACIONES, CON	
	MEDIDAS DE 0.90 X 0.9	MEDIDAS DE 0.60 X 0.80 MTS. INCLUYE: TAQUETES DE PLASTICO DE 1/4", TORNILLO PARA MADERA,	1", TORNILLO PARA MADERA	
	RETOQUE DE BARNIZ P	RETOQUE DE BARNIZ NATURAL, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES	RTICAL DE LOS MATERIALES	
	HASTA EL LUGAR DE SI	HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA	NDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA.	
	ASI COMO TODO LO NE	ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		

COLOCACION DE CERRADURA MOD. A-52 P.D., DISEÑO TULIP, ACABADO LATON BRILLANTE PARA PUERTA DE MADERA SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE: CERRADURA TIPO TULIP, TRAZOS, CORTES, BARRENOS, AJUSTES, FIJACION, PRUEBAS, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRANTES, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NEGESARJO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

36

37

RECOLOCACION DE PUENTA DE MADERA DE 0.80 A 1.00 X 2.10 A 2.20 MTS., DE RECUPERACION. INCLUYE: RETOGUE DE PINTURA DE ESMALTE BLANCA DE COMEX, MONTAJE, TORNILLOS, MONTAJE DE ACCESOBROS, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACEM. HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO TOTAL CARPINTERÍA NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNÉPANTLA NO. 21, FRACC. VIVEROS DEL VALLE C P. 54060, TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO, CONMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

85,044.78

327

2,0 12.2

QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100 M.M.

516.81

62.00

PIEZA

20,802.24

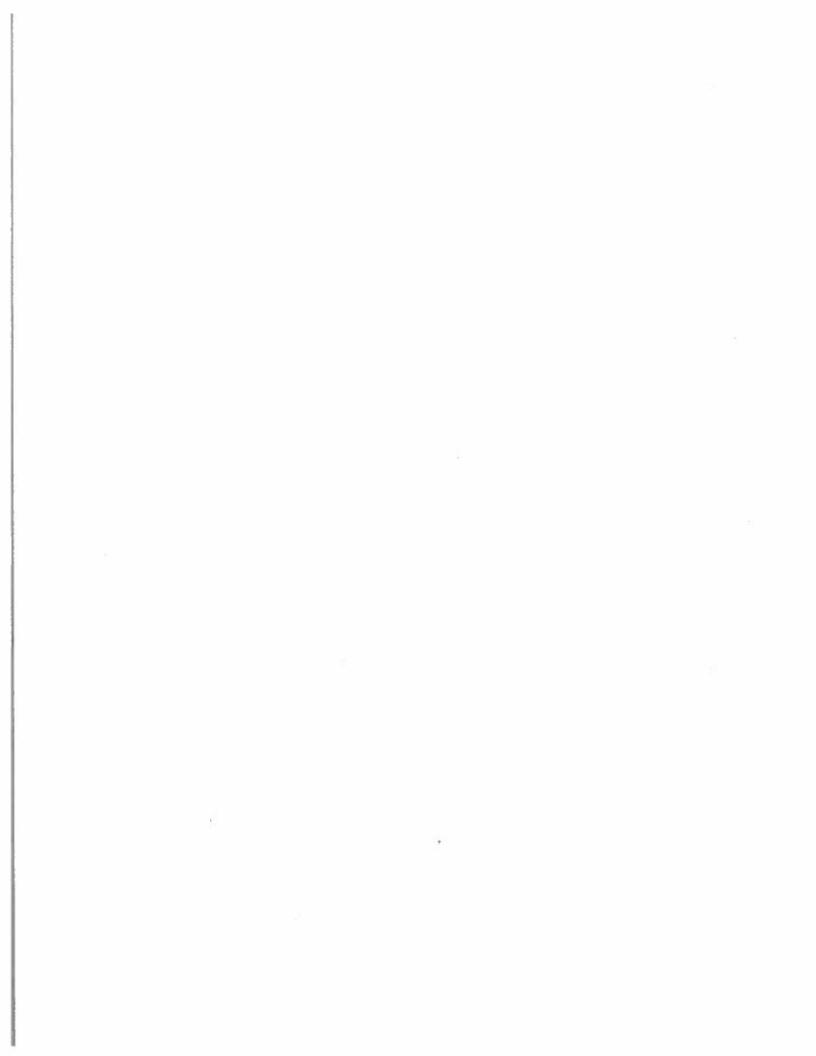
TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.

335.52

82.00

PIEZA

VAIZA, S.A. DE C.V.



Fagna Jocs

FECHA: 24-AGOSTO-2015

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL VAIZA, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÔNICA Nº LD-011A00001-N13 -2015 CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENÍMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACIÓN: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO

DOCUMENTO TE-12

4		
	SOS 00/100 M.N.	
	SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N. 40VENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N. IN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 22/100 M.N. FRESCIENTOS QUÍNCE MIL CUARENTA Y DOCHO PESOS 21/100 M.N. SUATROCIENTOS QUÍNCE MIL CUARENTA Y CUATRO MEL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. DOCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 787/90 M.N.	
10 mg	DOS PESOS 97/100   DOS PESOS 97/100   DOS MIL VEINTE PE Y OCHO PESOS 21/1 O MIL SEISCIENTOS ATRO PESOS 72/10	ESOS 28MON M.N.
75 10 10	SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N. VOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. JN MILLON OCHOCIENTOS ŠESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 26/100 M.N. FRESCIENTOS QUÍNCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N. SUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIEJ DCHENTA Y CINCO MIL CLARRENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.	TREINTA MIL CHATROCIENTOS SIETE PESOS 28000 M.N.
N	SEISCIENTOS TRES VOVENTA Y DOS MII JN MILLON OCHOCI TRESCIENTOS QUIN CUESCIENTOS QUIN CUESCIENTOS Q	REINTA MIL CHATR
0.000		ŝi
.7	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	
/I	8 ms sss	
	i k	
AS	1. PRELIMINARES 2. ACARREOS 3. ALBANILERIA Y ACABADOS 4. CANCELERIA Y CRISTAL 5. INSTALACIONES SANITARIAS 6. CARPINTERIA	TRICA
ESUMEN DE PARTIDAS	1 PRELIMINARES 2. ACARREOS 3. ALBAÑILERIA Y ACABADO 4. CANCELERIA Y CRISTAL 5. INSTALACIONES SANITA 6. CARPINTERIA	17. INSTALACION ELECTRICA

92,296.42 1,862,020,26 315,048.21 454,677,00 85,044,78 30,407,28 45,569.13 3,488,766.05

CUARENTA Y CINCO MIL QUINTENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 57/100 M.N. 16% de 1.V.A.

TRES MILLONE SCUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS OS/100 M.N.

8. LIMPIEZA

CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. Total

1,046,968.62 558,202.5

603,702.97

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA No. 21, FRACC, VIVEROS DEL VALLE C.P. 54060, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO, CONMUTADOR 5207-1492

328

C. JAWIER CABALLERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

074

VAIZA, S.A. DE C.V.